



**UNIVERSIDAD ROSARIO
CASTELLANOS**

**Lineamientos de Evaluación
Docente**

2024-2



ÍNDICE

MARCO INSTITUCIONAL	2
PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II. TIPOS DE ADSCRIPCIONES	5
CAPÍTULO III. ACTIVIDADES POR MODALIDAD	6
CAPÍTULO IV. ACTIVIDADES POR ADSCRIPCIÓN	9
CAPÍTULO V. CRITERIOS A EVALUAR PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS ACADÉMICOS	
CAPÍTULO VI. CRITERIOS A EVALUAR PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	11



Lineamientos de Evaluación Docente 2024-2

MARCO INSTITUCIONAL

La Universidad Rosario Castellanos, de acuerdo con lo establecido por su Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de Junio de 2023, es un Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y académica, con una vocación eminentemente social y que se enfoca a cubrir las necesidades educativas de nivel superior de los jóvenes y adultos residentes en la Ciudad de México, mediante planes y programas de estudio innovadores, de calidad y con pertinencia sociocultural.

Como se establece en los artículos Segundo y Tercero del mismo Decreto, la Universidad tiene como objeto impartir e impulsar la educación superior gratuita en la ciudad, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión y la difusión del conocimiento y la cultura.

De acuerdo con lo establecido por su Decreto de Creación, la Universidad contará con las siguientes atribuciones para cumplir con su objeto:

I. Docencia: formar profesionistas aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, capacidad creativa, sentido ético y cívico y responsabilidad social, que incorporen los avances en el conocimiento científico, humanístico y tecnológico para el bienestar de la población.

II. Investigación: realizar proyectos de investigación orientados a la resolución de problemas complejos y, con ello, contribuir al incremento del conocimiento y bienestar social. Difundir y divulgar el conocimiento que se tenga como resultado de los proyectos de investigación.

III. Extensión y difusión del conocimiento y la cultura: diseñar y promover la participación social, solidaria y eficiente que permita generar conocimiento y procesos con comunidades para la solución de problemas urgentes y de impacto en la agenda social del desarrollo humano sostenible, así como difundir la cultura en todos sus ámbitos; y



IV. Las demás que se deriven de su Estatuto Orgánico y de la normativa aplicable.

La Universidad Rosario Castellanos, conforme a lo estipulado por su Decreto de Creación, tiene como misión ofrecer una educación superior gratuita de alta calidad, con un enfoque que responde a las necesidades educativas de los jóvenes y adultos residentes en la Ciudad de México. La Universidad se caracteriza por su autonomía técnica y académica, promoviendo la formación de profesionistas con pensamiento crítico, ético y responsable, preparados para resolver problemas sociales y contribuir al desarrollo de la sociedad.

En este contexto, el personal de la Comunidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos debe adaptarse a las modalidades educativas que componen la oferta institucional: Presencial-híbrida, Semipresencial-híbrida y a Distancia-híbrida, garantizando que cada modalidad se ajuste a los principios pedagógicos, sociales y tecnológicos de la Universidad.

PREÁMBULO

El presente documento tiene como propósito definir los mecanismos generales y auxiliares que acompañarán los procedimientos de evaluación de la Comunidad Académica que conforma la Universidad en sus distintas categorías: tiempo completo, medio tiempo y asignatura; así como en sus distintas modalidades: presencial, semipresencial y distancia.

La actividad académica en la Universidad Rosario Castellanos debe basarse en el dominio de métodos de enseñanza innovadores, con el uso de tecnologías educativas que favorezcan el aprendizaje autónomo y colaborativo, fundamentalmente para que los estudiantes enfrenten y resuelvan problemas complejos. El diseño de los ambientes de aprendizaje debe ser flexible, intencional y adaptado a las necesidades y características de la comunidad estudiantil, buscando siempre experiencias formativas significativas que conecten con su realidad.

Es esencial que las y los docentes empleen estrategias pedagógicas que promuevan el pensamiento interactivo, la creatividad, y la capacidad crítica, tanto en ambientes presenciales como virtuales. La evaluación docente debe considerar estos aspectos, asegurando que se logren aprendizajes efectivos y que el docente se involucre en el proceso de formación con responsabilidad social, en consonancia con los objetivos de la Universidad Rosario Castellanos.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de observancia general en apego a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos, Estatuto de la Comunidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos; Manual Administrativo de la Universidad Rosario Castellanos y el Manual Específico de Operación del Comité de Desarrollo Institucional.

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos son aplicables a la Comunidad Académica perteneciente a la Universidad Rosario Castellanos, en todas sus categorías, ya sea tiempo completo, medio tiempo o docente de asignatura, en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 3.- Para la debida interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos de Evaluación Docente de la Universidad Rosario Castellanos, se entenderá como:

- I. **Comunidad Académica:** Personas con categoría de Técnico Operativo de Confianza Código CF del universo denominado Nómina Educativa que realizan actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico-educativo, extensión y difusión de la cultura y del conocimiento en la Universidad Rosario Castellanos.
- II. **Docente:** Es la persona Servidora Pública encargada de dar acompañamiento, seguimiento y evaluación al aprendizaje de las personas estudiantes, así como diseñar contextos de aprendizaje que favorezcan la formación de profesionistas e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y habilidades para la solución de problemas con pensamiento crítico, capacidad creativa, sentido ético y cívico, la cultura de paz, perspectiva de género, así como con responsabilidad y transformación social, que incorporen los avances en el conocimiento científico, humanístico y tecnológico para el bienestar de la población.
- III. **Funciones Docentes:** De manera enunciativa más no limitativa, se denomina a las actividades que comprenden la generación, transmisión y apropiación de conocimiento, la realización de bancos de problemas prototípicos, exámenes extraordinarios, dirigir trabajos de titulación, generar investigación formativa y cualquier otra actividad relacionada con lo anterior.

Este modelo híbrido busca intercalar actividades de aprendizaje tanto presenciales como virtuales, lo que requiere que los docentes diseñen experiencias educativas que favorezcan la formación integral de los estudiantes y los preparen para enfrentar problemas sociales y profesionales de manera crítica, ética y transformadora.



La y el docente, para los presentes lineamientos, será entendido como la persona encargada de diseñar, acompañar y evaluar el aprendizaje de los estudiantes, desarrollando experiencias educativas significativas que promuevan habilidades para la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la capacidad creativa y el compromiso social. Es responsabilidad del docente seguir todos los procesos establecidos, desde el registro hasta la entrega de resultados finales, garantizando la calidad educativa en todas las etapas de la formación de los estudiantes.

CAPÍTULO II. TIPOS DE ADSCRIPCIONES

Artículo 4.- Para cubrir las diversas necesidades académicas de la Universidad, se definen las siguientes categorías de adscripción, de acuerdo con la carga horaria, el nivel académico y la modalidad educativa:

I. Docente Investigador: Es la persona servidora pública docente de tiempo completo adscrita a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado que cuenta con cédula de doctorado, que realiza actividades de docencia, de generación, diseño, apropiación, difusión y divulgación social del conocimiento, así como investigación mediante proyectos de análisis y estudios orientados a la solución de problemas complejos con pertinencia social, contratado hasta por 40 horas en nivel C.

II. Docente de Unidad Curricular de Aprendizaje (UCA) de Posgrado: Es la persona servidora pública docente, que cuenta con cédula profesional de maestría o doctorado y hasta estudios posdoctorales. Realiza actividades académicas y de trabajo colegiado.

III. Docente de Asignatura: Es la persona servidora pública docente que será contratada hasta por 25 horas de docencia semana-mes en los niveles A, B y C, de acuerdo con las necesidades de la Universidad Rosario Castellanos y de su grado académico.

- a) **Docente Asignatura A:** Cuenta con cédula profesional de Licenciatura o Ingeniería.
- b) **Docente de Asignatura B:** Cuenta con cédula profesional de Maestría.
- c) **Docente de Asignatura C:** Cuenta con cédula profesional de Doctorado.

IV. Docente Tiempo Completo: Docente contratado hasta por 40 horas especificadas en la convocatoria correspondiente.

V. Docente Medio Tiempo: Docente contratado hasta por 20 horas especificadas en la convocatoria correspondiente.



CAPÍTULO III. ACTIVIDADES POR MODALIDAD

Artículo 5. Con base en las necesidades de las y los estudiantes y el modelo de la Universidad, se establecen las siguientes actividades de la Comunidad Académica, de acuerdo a la modalidad en la que participan:

I. ACTIVIDADES DE DOCENCIA PRESENCIALES

- a) Las y los docentes deberán asistir a las capacitaciones de actualización proporcionadas por la Universidad, enfocándose en el modelo educativo, la planeación didáctica, el uso de herramientas tecnológicas y la evaluación del aprendizaje.
- b) Es indispensable que las y los docentes elaboren y entreguen su planeación didáctica al inicio del semestre, garantizando su claridad y accesibilidad para los estudiantes desde la primera sesión. Además, deberán permitir que los estudiantes den retroalimentación.
- c) Las y los docentes deberán crear un aula virtual (por ejemplo, Google Classroom) para cada asignatura, asegurándose de que las claves de acceso sean enviadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Académicos. Este espacio será fundamental para la interacción continua con las y los estudiantes.
- d) Se espera que las y los docentes implementen métodos de enseñanza diversos y adaptados a las características y necesidades de cada grupo de estudiantes. Es fundamental que la evaluación se realice con una perspectiva crítica, inclusiva y equitativa.
- e) Mantener actualizados los saberes conceptuales, procedimentales y prácticos en las UCAs que se imparten.
- f) Las y los docentes deben diseñar y aplicar técnicas y herramientas de evaluación innovadoras que favorezcan la comprensión profunda del contenido y la participación activa de las y los estudiantes.
- g) Cumplir con las comisiones Académicas que le sean encomendadas por las autoridades universitarias, siendo estas enunciativas más no limitativas: el diseño de exámenes extraordinarios, formar parte de jurados de exámenes profesionales; remitiendo oportunamente la documentación relativa a estos y otros procesos de la Universidad.



- h) Asistir a la celebración de exámenes profesionales asignados, aun cuando haya sido nombrado sinodal suplente. De igual forma, desempeñarse como asesor de tesis o como tutor de proyectos de investigación que se le asignen.
- i) Generar un ambiente seguro, de confianza, libre de violencia dentro del aula. Fomentando la inclusión, así como equidad de género, evitando cualquier tipo de violencia y discriminación entre la Comunidad Educativa.
- j) Mencionar la adscripción a la Universidad Rosario Castellanos en las publicaciones de su autoría, tratándose de académicos de medio tiempo y tiempo completo. En la medida de lo posible, fungir como embajador en todos los espacios académicos y laborales para coadyuvar al fortalecimiento académico, científico y docente de la Universidad.
- k) Evitar impartir clases particulares, remuneradas o no, a la Comunidad Estudiantil.
- l) Puntualidad en el cumplimiento de su horario frente a grupo, desde el inicio y hasta al término de la clase o sesión.
- m) Así como todas aquellas actividades establecidas en la normatividad vigente y/o aquellas encomendadas por las autoridades universitarias.

II. ACTIVIDADES DE DOCENCIA A DISTANCIA

- a) En esta modalidad, las y los docentes deberán ofrecer un acompañamiento personalizado, asegurando que las y los estudiantes reciban apoyo continuo en su proceso de aprendizaje.
- b) Al inicio de cada semestre, las y los docentes entregarán un Plan de Acompañamiento Pedagógico que incluya la ruta de trabajo detallada y los criterios de evaluación para cada Unidad Curricular Asignada (UCA). Para el caso de la persona Docente de UCA de Posgrado, se entregará al de la UCA el cronograma de trabajo semanal con encuadre, criterios de evaluación, actividades y ponderaciones.
- c) Será obligatorio realizar sesiones de asesoría sincrónicas semanales. Estas sesiones deben estar grabadas y los materiales disponibles para la comunidad estudiantil en el aula virtual. En el caso de Posgrado generar grabaciones y compartirlas con el grupo.



- d) Hacer una revisión de la plataforma, en contenidos para identificar incidencias y reportarlas oportunamente; así como, identificar áreas de oportunidad en el desarrollo de la UCA.
- e) Las y los docentes tendrán que realizar un seguimiento constante de las actividades en la plataforma educativa, proporcionando retroalimentación puntual y constructiva a las y los estudiantes.
- f) Dar la bienvenida en el aula virtual a la Comunidad Estudiantil en cada cambio de Unidad, de Bloque o Sección, coadyuvando a las estrategias de Retención, Recuperación y Regularización.
- g) Desarrollar contenidos, fundamentados en los conocimientos que le brinda el área de *expertis* propia de su formación cuando sea requerido para el diseño de UCA.
- h) Realizar un seguimiento semanal de las actividades así como las tareas o actividades realizadas por las y los estudiantes en la plataforma, retroalimentando cada una de ellas de manera oportuna, empática y con sentido formativo, nunca punitivo.
- i) Realizar oportunamente las capacitaciones de actualización docente que le proporciona la Universidad como parte de su formación continua, tanto en el modelo educativo de la Universidad, como en la planeación educativa, aplicación de herramientas didácticas, con el objetivo de concluir en evaluación del aprendizaje.
- j) Enseñar y evaluar, con perspectiva crítica, justa e inclusiva, procurando diversificar los métodos y técnicas didácticas de manera que se adapten a las condiciones particulares de cada grupo de estudiantes.
- k) Mantener actualizados los saberes conceptuales, procedimentales y prácticos en las UCAs que se imparten.
- l) Cumplir con las comisiones académicas que le sean encomendadas por las autoridades universitarias, siendo estas enunciativas más no limitativas: el diseño de exámenes extraordinarios, formar parte de jurados de exámenes profesionales; remitiendo oportunamente la documentación relativa a estos y otros procesos de la Universidad.



- m) Asistir a la celebración de exámenes profesionales asignados, aun cuando haya sido nombrado sinodal suplente. De igual forma, desempeñarse como asesor de tesis o como tutor de proyectos de investigación que se le asignen.
- n) Generar un ambiente seguro, de confianza, libre de violencia dentro del grupo y en las sesiones síncronas. Fomentando inclusión, así como equidad de género, evitando cualquier tipo de violencia y discriminación entre la Comunidad Educativa.
- o) La o el docente de UCA de Posgrado entrega calificaciones finales de manera individual, en tiempo y forma, detallada por bloques con reporte calificador dentro de los 5 días hábiles a la conclusión de la UCA. Posteriormente, procede a la firma del Acta de grupo y hace su entrega en un máximo de 5 días más, a la jefatura responsable.
- p) La o el Docente de UCA de Posgrado realiza trabajo colegiado como participación en: Ponencias, Pláticas, Comités de Admisión, Jornadas de Inmersión, Talleres, Coloquios, Impartición de Talleres de Fortalecimiento, Tutoría a estudiantes de primer semestre, envío de artículos a revistas o participa en la evaluación planes y programas de estudios.
- q) Mencionar la adscripción a la Universidad Rosario Castellanos en las publicaciones de su autoría, tratándose de académicos de medio tiempo y tiempo completo. En la medida de lo posible, fungir como embajador en todos los espacios académicos y laborales para coadyuvar al fortalecimiento académico, científico y docente de la Universidad.
- r) Evitar impartir clases particulares, remuneradas o no, a la Comunidad Estudiantil.
- s) Puntualidad en el cumplimiento de su horario frente a grupo, desde el inicio y hasta al término de la sesión y/o clase. Recordando la importancia de impartir las sesiones síncronas que correspondan a la asignatura conforme el calendario y horarios establecidos.
- t) Así como todas aquellas actividades establecidas en la normatividad vigente y/o aquellas encomendadas por las autoridades universitarias.



III. ACTIVIDADES DE DOCENCIA SEMI-PRESENCIALES

- a) La modalidad semipresencial-híbrida requiere un balance adecuado entre las actividades presenciales y las virtuales. Las y los docentes deben ser capaces de gestionar ambos formatos de manera fluida, adaptándose a las necesidades específicas de cada grupo y fomentando la participación activa tanto en el aula como en línea.
- b) La y el docente será responsable de crear contenido relevante y adecuado para ambas modalidades, asegurándose de que las herramientas tecnológicas utilizadas estén alineadas con los objetivos pedagógicos y los métodos de evaluación.
- c) Las y los docentes deberán asistir a las capacitaciones de actualización proporcionadas por la Universidad, enfocándose en el modelo educativo, la planeación didáctica, el uso de herramientas tecnológicas y la evaluación del aprendizaje.
- d) Es indispensable que las y los docentes elaboren y entreguen su planeación didáctica al inicio del semestre, garantizando su claridad y accesibilidad para los estudiantes desde la primera sesión. Además, deberán permitir que los estudiantes den retroalimentación.
- e) Las y los docentes deberán crear un aula virtual (por ejemplo, Google Classroom) para cada asignatura, asegurándose de que las claves de acceso sean enviadas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Académicos. Este espacio será fundamental para la interacción continua con las y los estudiantes.
- f) Se espera que las y los docentes implementen métodos de enseñanza diversos y adaptados a las características y necesidades de cada grupo de estudiantes. Es fundamental que la evaluación se realice con una perspectiva crítica, inclusiva y equitativa.
- g) Mantener actualizados los saberes conceptuales, procedimentales y prácticos en las UCAs que se imparten.
- h) Las y los docentes deben diseñar y aplicar técnicas y herramientas de evaluación innovadoras que favorezcan la comprensión profunda del contenido y la participación activa de las y los estudiantes.



- i) Cumplir con las comisiones Académicas que le sean encomendadas por las autoridades universitarias, siendo estas enunciativas más no limitativas: el diseño de exámenes extraordinarios, formar parte de jurados de exámenes profesionales; remitiendo oportunamente la documentación relativa a estos y otros procesos de la Universidad.
- j) Asistir a la celebración de exámenes profesionales asignados, aun cuando haya sido nombrado sinodal suplente. De igual forma, desempeñarse como asesor de tesis o como tutor de proyectos de investigación que se le asignen.
- k) Generar un ambiente seguro, de confianza, libre de violencia dentro del aula. Fomentando la inclusión, así como equidad de género, evitando cualquier tipo de violencia y discriminación entre la Comunidad Educativa.
- l) Mencionar la adscripción a la Universidad Rosario Castellanos en las publicaciones de su autoría, tratándose de académicos de medio tiempo y tiempo completo. En la medida de lo posible, fungir como embajador en todos los espacios académicos y laborales para coadyuvar al fortalecimiento académico, científico y docente de la Universidad.
- m) Evitar impartir clases particulares, remuneradas o no, a la Comunidad Estudiantil.
- n) Puntualidad en el cumplimiento de su horario frente a grupo, desde el inicio y hasta al término de la clase o sesión.
- o) Así como todas aquellas actividades establecidas en la normatividad vigente y/o aquellas encomendadas por las autoridades universitarias.

CAPÍTULO IV. ACTIVIDADES POR ADSCRIPCIÓN

Artículo 6. Las personas docentes investigadoras adscritas a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado deberán realizar las siguientes actividades por un periodo anual:

- I. Impartir UCA en algún Programa de Posgrado de la Universidad Rosario Castellanos.
- II. Proponer y desarrollar proyectos de investigación que aporten soluciones a problemáticas que enfrenta la Ciudad de México, el país y el orden internacional con



- pertinencia social en los cuales participen estudiantes de licenciatura y posgrado de la URC.
- III. Publicar los resultados de su investigación en artículos de revistas arbitradas o indexadas, capítulos de libros o libros.
 - IV. Participar en convocatorias internas y externas para financiamiento de proyectos de investigación.
 - V. Ser Docente Director o Directora de Trabajo Terminal de al menos a 5 estudiantes en sus trabajos para la obtención del grado.
 - VI. Ser integrante de los Comités Asesores de al menos 5 estudiantes en sus trabajos para la obtención del grado.
 - VII. Realizar el acompañamiento sistemático de estudiantes del primer semestre de cualquier programa de posgrado.
 - VIII. Realizar un informe trimestral sintetizado del avance del proyecto conforme al cronograma.
 - IX. Participar en cuerpos colegiados formales como academias, colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, entre otros.
 - X. Participar en comisiones para el diseño, rediseño, evaluación, actualización y operación de programas educativos.
 - XI. Participar en Comités de Evaluación y procesos para la selección de nuevos estudiantes al Posgrado de la URC.
 - XII. Impartir cuatro talleres/conferencias/seminarios que apoyen a la comunidad de la URC.
 - XIII. Participar en congresos, coloquios, seminarios de investigación y eventos académicos en general, que permitan compartir avances o resultados de sus investigaciones.
 - XIV. Participar en dos encuentros académicos externos con su proyecto principal de investigación.



- XV. Desarrollar materiales didácticos de su proyecto principal de investigación.
- XVI. Realizar actividades de vinculación e innovación que aporten al desarrollo de competencias en los estudiantes, y beneficien a la sociedad.

Artículo 7. Las y los docentes de tiempo completo deberán cumplir con las siguientes actividades, por un periodo anual :

- I. Docencia: impartir asignaturas de la licenciatura en los días, horas y sede señalada mediante las formas y medios de la modalidad.
- II. Tutoría: realizar el acompañamiento sistemático de estudiantes de licenciatura tanto de manera presencial como por mediación tecnológica sobre los temas del programa.
- III. Desarrollo y entrega de Planeaciones Didácticas y Actas de calificaciones en tiempo y forma, de acuerdo al calendario académico establecido.
- IV. Asesorar y dirigir estudiantes en sus trabajos para la obtención del grado.
- V. Realizar labores en investigación formativa según los señala el Reglamento de Investigación de la Universidad Rosario Castellanos.
- VI. Producir publicaciones internas o externas mencionando la adscripción a la Universidad Rosario Castellanos en la autoría.
- VII. Generar los méritos suficientes para ingresar o permanecer en el Sistema Nacional de Investigadores.
- VIII. Participar en cuerpos colegiados formales como academias, colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, entre otros.
- IX. Elaborar exámenes extraordinarios bajo el modelo de la Universidad Rosario Castellanos y evaluarlos
- X. Generar problemas prototípicos e incidentes críticos de la licenciatura de la que se participa.



- XI. Participar en comisiones para el diseño, rediseño, evaluación y operación de programas educativos.
- XII. Dar seguimiento y tutoría a los estudiantes en las prácticas profesionales de los últimos años de la carrera.
- XIII. Realización de eventos académicos y formativos dentro de la Universidad Rosario Castellanos.
- XIV. Participar en eventos de actualización o formación profesional-académica dentro o fuera de la Universidad Rosario Castellanos.
- XV. Diseñar material académico o didáctico que coadyuve a mejorar o potenciar las prácticas de enseñanza.

Artículo 8. Las y los docentes de medio tiempo deberán cumplir con las siguientes actividades:

- I. Docencia: impartir asignaturas de la licenciatura en los días, horas y sede señalada mediante las formas y medios de la modalidad.
- II. Tutoría: realizar el acompañamiento sistemático de estudiantes de licenciatura tanto de manera presencial como por mediación tecnológica sobre los temas del programa.
- III. Asesorar y dirigir estudiantes en sus trabajos para la obtención del grado.
- IV. Desarrollo y entrega de Planeaciones Didácticas y Actas de calificaciones en tiempo y forma, de acuerdo al calendario académico.
- V. Participar en cuerpos colegiados formales como academias, colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, entre otros.
- VI. Elaborar exámenes extraordinarios bajo el modelo de la Universidad Rosario Castellanos y evaluarlos
- VII. Generar problemas prototípicos e incidentes críticos de la licenciatura de la que se participa.
- VIII. Realización de eventos académicos y formativos dentro de la Universidad Rosario Castellanos.



- IX. Participar en eventos de actualización o formación profesional-académica dentro o fuera de la Universidad Rosario Castellanos.
- X. Diseñar material académico o didáctico que coadyuve a mejorar o potenciar las prácticas de enseñanza.
- XI. Así como todas aquellas actividades establecidas en la normatividad vigente y/o aquellas encomendadas por las autoridades universitarias.

Artículo 9. Las y los docentes de asignatura deberán cumplir con las siguientes actividades:

- I. Docencia: impartir UCA de la licenciatura en los días, horas y sede señalada mediante las formas y medios de la modalidad.
- II. Tutoría: realizar el acompañamiento sistemático de estudiantes de licenciatura tanto de manera presencial como por mediación tecnológica sobre los temas del programa.
- III. Participar en cuerpos colegiados formales como academias, colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, entre otros.
- IV. Elaborar exámenes extraordinarios bajo el modelo de la Universidad y evaluarlos.
- V. Formarse y capacitarse en el modelo de la Universidad y de las modalidades que se ofrecen.
- VI. Elaborar problemas prototípicos e incidentes críticos para el banco de estos.
- VII. Apoyar en las actividades académicas en las sedes de las que son parte.
- VIII. Realización de eventos académicos y formativos dentro de la Universidad Rosario Castellanos.
- IX. Así como todas aquellas actividades establecidas en la normatividad vigente y/o aquellas encomendadas por las autoridades universitarias.



CAPÍTULO V. CRITERIOS A EVALUAR PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Artículo 10. La evaluación del desempeño docente se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios, aplicables en las tres modalidades de enseñanza de la Universidad Rosario Castellanos.

I. TIEMPO COMPLETO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Se evaluará el nivel de preparación académica del docente, incluyendo la obtención de grados académicos y su participación en el Sistema Nacional de Investigadores.

2. ACTIVIDADES DOCENCIA

Se considerará la entrega oportuna de planeaciones didácticas, actas de calificación y la evidencia de actividades realizadas en cada modalidad.

3. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN

Se valorará la participación activa en actividades que promuevan el fortalecimiento académico de la Universidad, tanto en la docencia como en la investigación aplicada.

4. GESTIÓN ACADÉMICA

Se evaluará la contribución del docente a los proyectos y comités académicos dentro de la Universidad, su implicación en la actualización de programas educativos y el desarrollo de materiales académicos.

5. FORTALECIMIENTO PROFESIONAL

La actualización continua será un criterio clave, considerando las capacitaciones y cursos que los docentes realicen para mantener y mejorar sus competencias pedagógicas y académicas.

II. MEDIO TIEMPO



1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Este criterio asigna un valor a la formación académica del grupo docente, de acuerdo con los **grados académicos obtenidos**, validado con título y cédula profesional.

2. ACTIVIDADES DOCENCIA

Esta variable evalúa el **cumplimiento y rendimiento** del grupo docente, a través de las horas frente a grupo por semana, la entrega de documentos institucionales y evidencias que comprueben sus actividades docentes realizadas en los semestres en los que participó.

3. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN

Este criterio refleja el **compromiso** del grupo docente con y para la Universidad Rosario Castellanos, buscando su **fortalecimiento** y expansión en el ámbito educativo de nivel superior de la Ciudad de México y el país, a través de los eventos desarrollados por iniciativa propia dentro de la Universidad, así como las investigaciones basadas en el Reglamento de Investigación de la Universidad Rosario Castellanos.

4. GESTIÓN ACADÉMICA

Este criterio contempla las **actividades adicionales** a su labor frente a grupo, que el grupo docente debe realizar dentro de la Universidad Rosario Castellanos, como participación en grupos colegiados, comisiones, creación de problemas prototípicos, entre otras.

5. FORTALECIMIENTO PROFESIONAL

A través de este criterio se evalúan las actividades de **actualización y formación continua** que el grupo docente realiza para reforzar y profundizar sus conocimientos, que potencien su práctica.

III. ASIGNATURA

1. FORMACIÓN ACADÉMICA



Se evaluará el nivel de preparación académica del docente, incluyendo la obtención de grados académicos y su participación en el Sistema Nacional de Investigadores.

2. ACTIVIDADES DOCENCIA

Se considerará la entrega oportuna de planeaciones didácticas, actas de calificación y la evidencia de actividades realizadas en cada modalidad.

3. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN

Se valorará la participación activa en actividades que promuevan el fortalecimiento académico de la Universidad, tanto en la docencia como en la investigación aplicada.

4. GESTIÓN ACADÉMICA

Se evaluará la contribución del docente a los proyectos y comités académicos dentro de la Universidad, su implicación en la actualización de programas educativos y el desarrollo de materiales académicos.

5. FORTALECIMIENTO PROFESIONAL

La actualización continua será un criterio clave, considerando las capacitaciones y cursos que los docentes realicen para mantener y mejorar sus competencias pedagógicas y académicas.

Artículo 11. En caso de que la Comunidad Académica no cumpla con algunos de los criterios establecidos o bien no cuente con calificación suficiente o aprobatoria, la Universidad Rosario Castellanos no está obligada a su recontractación, siendo una causa de rescisión laboral el incumplimiento a sus obligaciones.

CAPÍTULO VI. CRITERIOS A EVALUAR PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Artículo 12. Los criterios que se tomarán en cuenta para el proceso de evaluación de la comunidad docente con base en las consideraciones de la Universidad Rosario Castellanos.

- I. **DOCENTE DE UCA.** La evaluación de la práctica docente es de tipo formativa, bajo la perspectiva de la evaluación auténtica tomando como elementos desde el Modelo Educativo y Pedagógico de la URC, acompañamiento a estudiantes, planeación, desarrollo y evaluación de actividades de aprendizaje auténticas.



- a) Impartición UCA
 - b) Evaluación Estudiantil
 - c) Formación Académica
 - d) Trabajo Colegiado
 - e) Logro estudiantil
- II. DOCENTE INVESTIGADOR. A las personas docentes investigadoras se les evaluará anualmente mediante la Comisión Académica Evaluadora de Posgrado y deberán cumplir íntegramente con las actividades establecidas en su plan de trabajo, de acuerdo con los siguientes rubros:
- a) Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
 - b) Impartición de UCA a lo largo de un periodo anual
 - c) Puntaje obtenido en la Evaluación docente
 - d) Participación de estudiantes de la URC en el proyecto
 - e) Contar con un proyecto principal y uno adicional de investigación
 - f) Participación en convocatorias para el financiamiento o ser aceptado
 - g) Ser DDTT de estudiantes de posgrado
 - h) Ser integrante de Comité Asesor
 - i) Graduar a estudiante
 - j) Participar en el programa de tutorías de Posgrado
 - k) Participación como comentaristas en los Coloquios de Investigación
 - l) Impartición de talleres/ seminarios/conferencias que apoyen a la comunidad estudiantil de la URC
 - m) Ser integrante en las Comisiones Evaluadoras de ingreso al Posgrado
 - n) Participación en el diseño de UCA, diseño, evaluación o actualización de los planes de estudios
 - o) Contar con publicaciones de su proyecto principal y adicional aceptadas/publicadas con adscripción URC en el periodo a evaluar
 - p) Participación en encuentros académicos externos con su proyecto principal de investigación
 - q) Organización de eventos académico que apoyen a la comunidad de la URC
 - r) Asistencia a eventos académicos de la URC

Artículo 13. De no cumplir con lo necesario como Docente Investigador de Tiempo Completo, no podrán volver a ser contratados por la Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado.

TRANSITORIOS



PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Desarrollo Institucional y serán de observancia obligatoria para toda la Comunidad Académica de la Universidad.

SEGUNDO. Cualquier modificación a los presentes lineamientos deberá ser aprobada por el Comité de Desarrollo Institucional, previa revisión por parte de los órganos académicos correspondientes.

TERCERO. Los asuntos no previstos en los presentes lineamientos o los emergentes serán resueltos entre la Dirección Ejecutiva de Asuntos Académicos, Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado y en su caso, la Dirección General o Secretaría General. La selección de estos será conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.